MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
008

GUIA DE REMISION Nº 0020 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 de enero de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 0020 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de enero del 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: INTEGRAR, la Resolución Directoral Nº 008/2010-AG-PEBPT-DE .de fecha 19 de enero del 2010 para establecer que el Monto Máximo a pagar por cada operación para los menudos y urgentes del Centro Experimental Tumpis del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes es de S/. 150.00 Nuevos Soles, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero: Queda establecido que la Resolución Directoral Nº 008/2010-AG-PEBPT-DE .de fecha 19 de enero del 2010, queda inalterable en sus contenidos, con las modificaciones advertidas en los artículos precedentes.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, y al funcionario designado para los fines. Pertinentes

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	26 ENE 2010	9:10	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	26 ENE. 2010	9:34	
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	26/01/10	9:15	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	26 ENE 2010	12:IV pm	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	26 ENE 2010	12:15 PM	
BERNARDO MARTIN MORENO CORDOVA	26/01/10	9:15	

CARGO

MINAG — PEBPT 007
Dirección Ejecutiva

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Tumbes, 29 ENE 2010

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICIALES Area de Mesa de Partes y Archivo
RECIBIDO
02 FEB. 2010
Nº de Registro:
Hora: 15:14 Firma

OFICIO Nº 0106/2010-AG-PEBPT-DE

Señores
DIRECCIÓN DE TESORO PÚBLICO
Ministerio de Economía y Finanzas
Lima.-

Asunto : Remite copia de Resolución Directoral

Es grato dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente copia Fedateada de la Resolución Directoral Nº 0020/2010-AG-PEBPT-DE de fecha 25 de enero del 2010, que INTEGRA la R.D. Nº 008/2010-AG-PEBPT-DE de fecha 19 de enero del 2010, para establecer que el monto máximo a pagar por cada operación para gastos menudos y urgentes del Centro Experimental Tumpis del PEBPT es de S/.150.00.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 18 de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a Usted, las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Dirección Ejecutiva

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Raeabarren
Director Ejecutivo

c.c.
Administración

JCAR/lacc

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 006

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

*Resolución Directoral N°0020*2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 ENE 2010

VISTO:

Resolución Directoral Nº 008/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 19 de Enero del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008/2010-AG-PEBPT-DE, generado por la Dirección Ejecutiva, se resuelve, entre otras cosas, establecer en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, el Fondo Para Pagos en Efectivo y Caja Chica por la suma de **S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para pagos de gastos menudos y urgentes del Centro Experimental Tumpis del PEBPT, durante el presente Ejercicio Presupuestal 2010; asimismo, se designa al Señor **Bernardo Martín Moreno Córdova**, como responsable del manejo de dicho fondo.

Que, de acuerdo al Informe Nº 009/2010-AG-PEBPT-OADM-UCONT, de fecha 14 de Enero del 2010, generado por la Unidad de Contabilidad, se verifica la omisión en el Artículo Segundo de la Resolución mencionada en el párrafo precedente, del monto máximo a pagar por cada operación hasta la suma de **S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**; por lo que amerita emitir Resolución Directoral que integre la omisión verificada correspondiente al monto máximo a pagar por cada operación en la Resolución Directoral Nº 008/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 19 de Enero del 2010.

Que, conforme al documento que se cita en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural Nº 145-2001-INADE-1100, del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial Nº 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre del 2009, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRAR, la Resolución Directoral Nº 008/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 19 de Enero de 2010, para establecer que el Monto Máximo a Pagar por cada Operación para gastos menudos y urgentes del Centro

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 005

Resolución Directoral N° 020 /2010-AG-PEBPT-DE

Experimental Tumpis del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es de **S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda establecido que la Resolución Directoral Nº 008/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 19 de Enero del 2010, queda inalterable en sus contenidos, con la integración establecida en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del **Proyecto especial Binacional Puyango Tumbes**, y al funcionario designado para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo